Villagarzón, 06 de octubre del 2025

Ingeniero:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente

Atento saludo,

En la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas la Cristalina S.A E.S.P del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. E.S.P. requiere garantizar el correcto funcionamiento y conservación de sus instalaciones físicas, equipos y mobiliario en las instalaciones de infraestructura de la empresa aguas la cristalina s.a. e.s.p. del municipio de villagarzón putumayo y de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P con el fin de asegurar la prestación eficiente de los servicios a los usuarios. Para tal fin, se hace necesaria la realización de actividades de mantenimiento rutinario preventivo y verificacion del estado de los elementos que hacen partes de la empresa, que permitan conservar en óptimas condiciones los activos físicos de la entidad.

Adicionalmente, las actividades de mantenimiento que se requieren son puntuales, no permanentes y no implican subordinación ni sujeción a horario laboral fijo, razón por la cual no constituyen una relación laboral, siendo procedente su contratación mediante Orden de Prestación de Servicios

En consecuencia es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y Contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

Que para lo anterior es necesario contratar a una persona jurídica idónea, para que cumpla las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

Proyectó: JHOYSNER DAMARIS CALDERON ANDRADE Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Prado Fernández Asesora Jurídica

1. Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios
2. Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.
3. Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA
6. Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la verificación de la planta eléctrica de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, , llevar registro y control del combustible y lubricante que consuma la planta, y también de los apagones con certificados de la empresa de energía del putumayo.

2. Apoyar en el orden Y la revisión de bombillos, lámparas, tubos, swith, breakes, y tomacorrientes en la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P que estén funcionando

3. Coadyuvar con el mantenimiento, embellecimiento y buena presentación de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y demás sitios que requieran estas actividades de mantenimiento

4. Apoyar en el control de ingreso a las diferentes áreas, asegurándose de que solo el personal autorizado y los visitantes permitidos puedan ingresar en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y PTAP

5. Apoyar en el orden y reportar de manera oportuna cualquier problema técnico o necesidad de mantenimiento.

6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual

Atentamente,

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo
Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó: JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Prado Fernández Asesora Jurídica

Villagarzón, 06 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO**" Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Sub Gerente Administrativo
Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que se hace necesario contratar la prestación de servicios para adelantar contrato con objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

Lo anterior, debido a que en la Empresa no existe personal de planta para realizar estas labores.

La presente certificación se expide en Villagarzón (Putumayo), el seis (06) del mes de octubre del 2025.

ING. HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS *Gota a Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!*		VERSION 01 DEPENDENCIA SAF-2025-0008
SOLICITUD CDP No. 085			Página 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	OCTUBRE 06 DE 2025

Señor:
JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJAL
GERENTE

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2	*GASTOS*		
2.4	*GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL*		
2.4.5	*GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION*		
2.4.5.02	*ADQUISICION DE SERVICIOS*		
2.4.5.02.08	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS*		
2.4.5.02.08.01	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS*	$	3.700.000,00
	Total	$	3.700.000,00

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

VALOR: $ 3.700.000,00
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Atentamente,

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000798** FECHA: 06/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

CERON BECERRA WILLI ALVER C.C. - NIT: **18103674-2** CÓD **09706**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD CDP-798

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL						
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN						
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER\						
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER\	1.2.1.0.00				83990	3.700.000,00
					TOTAL $:		**3.700.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.08.01	Recursos de libre destinacion	0		3.700.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ESTUDIO PREVIO		
Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	SUBGERENCIA OPERATIVA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
	Fecha:	06/10/2025

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"** esto con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la empresa y de esta manera garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

Que en virtud a lo ordenado en la ley 142 de 1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado.

Que los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina S.A E.S.P, facultan a la junta directiva para adoptar el manual de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Empresa en materia contractual.

Que se hace necesaria la implementación de este manual en el cual se definan las facultades y las cuantías para contratar, requerimiento por tanto la expedición e implementación de un manual que dinamice, agilice y haga efectivas las relaciones contractuales de acuerdo con las estrategias y directrices trazadas por Administración de la Empresa.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra F. Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, tiene bajo su responsabilidad velar por el mantenimiento de la infraestructura donde funciona la Planta de Tratamiento de agua potable, por tanto, requiere de reparaciones y mantenimiento permanente para que pueda estar en óptimas condiciones de funcionamiento y prestar un servicio de calidad. El deterioro que sufran por su uso normal, y aquellos daños eventuales que sufran dichas infraestructuras que van desde goteras, averías, llaves del agua, entre otras, requieren que se cuente con personal dentro de la Empresa que se encuentre disponible para atender cualquier daño que se presente o que de manera preventiva realice un mantenimiento e inspección a las infraestructuras que son parte de Aguas la Cristalina SA ESP.

En consecuencia es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y Contrato de Prestación de Servicios respectivo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato a celebrar **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"** de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones del contrato.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ÁNALISIS TÉCNICO:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios de apoyo la Gestión

- Ser una persona sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Experiencia (No aplica)

El Contratista deberá:

- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- ✓ Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad. (No aplica)

4. OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

2. de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.
3. Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.
6. Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
7. Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la verificación de la planta eléctrica de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, llevar registro y control del combustible y lubricante que consuma la planta, y también de los apagones con certificados de la empresa de energía del putumayo.
2. Apoyar en el orden Y la revisión de bombillos, lámparas, tubos, swith, breakes, y tomacorrientes en la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P que estén funcionando

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo F Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

3. Coadyuvar con el mantenimiento, embellecimiento y buena presentación de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y demás sitios que requieran estas actividades de mantenimiento
4. Apoyar en el control de ingreso a las diferentes áreas, asegurándose de que solo el personal autorizado y los visitantes permitidos puedan ingresar en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y PTAP
5. Apoyar en el orden y reportar de manera oportuna cualquier problema técnico o necesidad de mantenimiento.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato.
2. Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato.
3. Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad.
4. Las demás que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000798 de la vigencia fiscal 2025 expedido el día 06 de octubre del 2025.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

9. **FORMA DE PAGO**: La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS ($3.700.000) MDA/CTE**, que la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. de Villagarzón cancelará a EL CONTRATISTA en tres mensualidades completa y vencida cada una por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000,00) MDA/CTE, MDA/CTE,** y / o proporcional a los días trabajados, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Cuenta de Cobro **b)** Informe de actividades desarrolladas en el mes en cumplimento del objeto del contrato. **c).** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del

contrato. **d).** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Administración pública, sin embargo, debe observar los principios generales que rigen la contratación como son los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual puede justificar y adelantar la contratación apoyada en el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, siéndole aplicable las reglas del derecho privado.

El Artículo Cuarto de los Estatutos de la Empresa establece que AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P en cumplimiento del desarrollo de su objeto social podrá contratar con entidades públicas, mixtas o privadas (con personas jurídicas o naturales): obras de infraestructura, consultoría, suministros, servicios y alquiler de maquinaria y equipo.

De igual forma el Artículo 10 de los Estatutos reza que podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social.

Finalmente, con fundamento en el Manual de Contratación de la Empresa la modalidad de selección para el presente proceso será solicitud privada de ofertas y se sujetará a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas del derecho privado.

El Gerente cuenta con atribuciones para realizar los actos y celebrar contratos relativos al desarrollo del objeto social sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos y la Ley, lo anterior según lo dispone el Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos de la Empresa.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

12. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa.

13. SUPERVISION: La vigilancia y supervisión del CONTRATO que llegare a celebrarse estará a cargo del jefe de dependencia y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA

CRISTALINA S.A.E.S.P.; quienes podrán contar con el apoyo del personal y los contratistas de su área, quienes velarán por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONTRATO le sean propias, entre otras:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del CONTRATO se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
5. Informar sobre el desarrollo del CONTRATO.
6. Conceptuar y manifestar a la entidad contratante sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del CONTRATO.
7. Proyectar oportunamente el acta de liquidación del CONTRATO.
8. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del CONTRATO e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del CONTRATO.
9. A los supervisores designados les asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del CONTRATO, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se debe determinar, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse.

La experiencia adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**	**TRES MILLONES SETECIENTOS ($3.700.000) MDA/CTE**

15. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo P Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales en contra de menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- redam

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACION	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ASIGNACION
Acciones legales	Que se emitan disposiciones que aumenten la carga tributaria a Cargo del Contratista.	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No firma del Contrato	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No presentación de la póliza solicitada dentro del término determinado para ello.	Probable	Medio	100%	N/A
Actos de parte	Diferencias importantes en el	Probable	Bajo	100%	CONTRATISTA

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo F. Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

	esfuerzo estimado por ambas partes para la ejecución de las tareas en que se enmarca el contrato.				
Socio- políticos	Orden público, tales como huelgas o manifestaciones o, por taponamiento o bloqueo de las vías que de presentarse impidan el cumplimiento del contrato.	Ocasional	Bajo	100%	CONTRATISTA
Actos de parte	Cambios al alcance de las especificaciones de requerimientos aprobados.	Probable	Bajo	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P
Financieros	Riesgo económico en el presente o a futuro determinado por factores variables económicos, políticos y sociales, que de presentarse afecta el Equilibrio.	Probable	Medio	100%	CONTRATISTA
Cambiarios	Incertidumbre que se Presenta en los resultados financieros debido a movimientos y volatilidades de nuestra moneda frente a la tasa representativa del mercado.	Probable	Medio	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P

18. INDEMNIDAD

El Contratista contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados

al Contratante, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la entidad contratante.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago del impuesto legal correspondientes.

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se adjunta al presente estudio.

Atentamente,

Ing. JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Subgerente Operativo, de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra F. Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Villagarzón (Putumayo), 06 de octubre del 2025.

Señor.
WILLI ALVER CERON BECERRA
C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo
3125749483
Ciudad.

Ref: Invitación a presentar propuesta para contratar Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

La empresa Aguas La Cristalina S.A. E.S.P., está interesada en la siguiente contratación de **" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

2. DOCUMENTOS A APORTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Hoja de vida formato único debidamente diligenciada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Libreta Militar (Hombres)
- Certificado antecedente disciplinario, fiscal y Judicial, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años del proponente Vigente y Redam.
- REDAM
- Registro Único Tributario donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente.
- Certificado Bancaria.
- Certificado medico ocupacional

De estar interesado por favor allegar su propuesta de manera presencial en la sede principal de la Empresa ubicada en la kr 3 calle 4 Barrio los Diamantes Ubicada en Villagarzón Putumayo.

Desde	**Fecha**	06/10/2025	**Hasta**	**Fecha**	06/10/2025
	Hora	**8:00 a.m.**		**Hora**	**05:00 p.m.**

Atentamente,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Parra F. Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

ANEXO No. 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

CIUDAD Y FECHA: (dd/mmm/aaaa): _____ _____ _____
Ingeniero

_____
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: Invitación a presentar propuesta

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y el estudio previo, cordialmente me permito presentar propuesta para ....
En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.

Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en los estudios previos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el valor de la propuesta es el siguiente: $_____

Que la propuesta consta de _____ folios.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. .....de .....
RUT .....Dirección.....
Número de Teléfono .....
Número de fax .....

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo F Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Villagarzón, 06 de octubre del 2025.

Ingeniero
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

Ref.: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Cordial saludo.

WILLI ALVER CERON BECERRA, identificado con C.C 18.103.674 de Villagarzón Putumayo, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO" De conformidad con el estudio de conveniencia a mí extendido con la invitación, cumplo con el perfil requerido, pues acredito:

- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado antecedente disciplinario, fiscal y Judicial, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años del proponente Vigente y Redam.
- Registro Único Tributario donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente.
- Certificado Bancario.
- Certificado afiliaciones a salud, pensión y riesgos profesionales.

En caso que la Empresa acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.

2. Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que el suscrito afirma bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

6. Que el valor de la propuesta es de **TRES MILLONES SETECIENTOS ($3.700.000) MDA/CTE** durante el plazo de **DOS (02) MESES,** a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

2. Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.

3. Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.
6. Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la verificación de la planta eléctrica de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, , llevar registro y control del combustible y lubricante que consuma la planta, y también de los apagones con certificados de la empresa de energía del putumayo.
2. Apoyar en el orden Y la revisión de bombillos, lámparas, tubos, swith, breakes, y tomacorrientes en la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P que estén funcionando
3. Coadyuvar con el mantenimiento, embellecimiento y buena presentación de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y demás sitios que requieran estas actividades de mantenimiento
4. Apoyar en el control de ingreso a las diferentes áreas, asegurándose de que solo el personal autorizado y los visitantes permitidos puedan ingresar en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y PTAP
5. Apoyar en el orden y reportar de manera oportuna cualquier problema técnico o necesidad de mantenimiento.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual
Atentamente,

WILLI ALVER CERON BECERRA
C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 14:39:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18103674
Código de Verificación	18103674251002143915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:47:23 PM horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **18103674**
Apellidos y Nombres: **CERON BECERRA WILLI ALVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281718946

PIB
15:44:53

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLI ALVER CERON BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18103674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2025 03:49:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18103674** y Nombre: **WILLI ALVER CERON BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124329388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:27 horas del 03/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18103674,** Apellidos y Nombres **CERON BECERRA WILLI ALVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Aguas La Cristalina S.A .E.S.P**, con NIT **900324202-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

[redacted]

Apellidos
CERON BECERRA

NUIP 18.103.674

Nombres
WILLI ALVER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.74	M

Fecha de nacimiento
18 OCT 1978

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VILLAGARZON (PUTUMAYO)

Fecha y lugar de expedición
12 JUN 1997, VILLAGARZON

Fecha de expiración
26 MAYO 2030

025077342

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL025077342464030<<<<<<<<<<<
7810185M3305267COL18103674<<<7
CERON<BECERRA<<WILLI<ALVER<<<<

	CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL	VERSION	2
		FECHA	Enero 2024
		CÓDIGO	F-SST-434
		PÁGINAS	1 DE 1

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: AGUAS LA CRISTALINA SA ESP		FECHA: 02/04/2024
NOMBRES: WILLI ALVER		APELLIDOS: CERON BECERRA
N° DOCUMENTO: 18.103.674 DE VILLAGARZON PUTUMAYO	EDAD: 45 AÑOS	SEXO:
CARGO: OPERARIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES HEMOCLASIFICACION:O POSITIVO	TELEFONO: 3204816613	M: X F:



DIAGNOSTICO

TIPO DE EXAMENES CONDUCTORES Y OPERATIVOS		TIPO DE EXAMEN ADIMINISTRATIVOS	
EXAMEN DE INGRESO	X	EXAMEN DE INGRESO	
EXAMEN PERIODICO		EXAMEN PERIODICO	
EXAMEN DE EGRESO		EXAMEN DE EGRESO	
EXAMEN DE POST INCAPACIDAD		EXAMEN DE POST INCAPACIDAD	
CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO		CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO	

SOLICITAMOS REALIZAR LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS	X	EXAMEN DE GLICEMIA	X
PSICOSENSIOMETRICO		ESPIROMETRIA	X
ELECTROCARDIOGRAMA		PERFIL LIPIDICO	
EXAMEN OSTEOMUSCULAR (EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL)	X	TGO-TGP	X
CUADRO HEMATICO	X	CREATININA	
RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	X	EVALUACION PSICOLOGICA	
OPTOMETRIA	X	COPROLOGICO	
AUDIOMETRIA	X	BK ESPUTO	

TRABAJO EN ALTURAS	APTO	NO APTO	ALCOHOL EN SALIVA	POSITIVO	NEGATIVO
IMC: 27.7			ABUSO DE DROGAS	POSITIVO	NEGATIVO

RECOMENDACIONES

APLAZADO

NO CUMPLE CON REQUISITOS PARA ALTURAS

PACIENTE QUE AL EXAMEN MEDICO RADIOLOGICO Y METABOLICO ALTERADO, IMPRESIONA DISCOPATIA LUMBAR CON SIGNOS DE ESPONDILOLISTESIS, HIPERLIPIDEMIA MIXTA POR LO QUE SE SUGIERE APLZAR SU INGRESO COMO MANERA PREVENTIVA ADEMAS SE INDICA VALORACION POR MEDICO DE EPS, ORTOPEDIA, NUTRICION

DIETA BALANCEADA, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, USO DE PROTECCION SOLAR, USO DE PROTECCION OCULAR.

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO MEDICO 860232

FIRMA DEL TRABAJADOR
CEDULA 18.703.674

ACTA DE CIERRE

Modalidad de selección	**DIRECTA**							
Clase de contrato	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**							
Objeto del proceso	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**							
F/invitación	06/10/2025		Invita		AGUAS LA CRISTALINA La Subgerencia Operativa			
Plazo y hora para presentación propuestas	Desde		06/10/2025		Hasta		06/10/2025	
	8:00	a.m.		Hasta		05:00		p.m.
Clase de persona invitada	PN	Nivel de educación de la PN	Bachiller		Técnico		Técnico profesional	
			Tecnólogo		Profesional		Especialización	
Nombre o razón social del Oferente	**WILLI ALVER CERON BECERRA** **C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo**							

En la Subgerencia Operativa, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del 06/10/2025 se procede a cerrar el plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección directa de la referencia.

La Subgerencia Operativa deja constancia, que dentro del plazo y hora límite establecido en la invitación que se le envió a la proponente, esta última, presentó propuesta por lo cual se procede a realizar un cotejo previo de los documentos exigidos por la entidad y los presentados con la propuesta.

En caso de que se le requiera a la proponente allegar documento de los arriba detallados, estos deberán ser entregados en Subgerencia A Operativa hasta antes de la fecha programada para realizar la verificación de la propuesta.

En constancia se suscribe la presente acta a los 06/10/2025 siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30) p.m.

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Subgerente Operativo
Aguas La Cristalina

Proyecto: Jhoysner Damark Calderón A Subgerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo F Asesora Jurídica	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

ACTA DE VERIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Siendo las 05:00 p.m. del 06/10/2025, en la Subgerencia Operativa se procede a verificar los documentos necesarios para celebrar un contrato de prestación de servicios así:

Objeto	**" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**							
Modalidad de selección	Directa	Causal	Contrato de Prestación de servicios, Única Oferta, Manual de Contratación, ley 142 de 1993 y demás normas concordantes.					
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.							
Entidad o Persona Natural	**WILLI ALVER CERON BECERRA C.C. 18.102.850 de Villagarzón Putumayo**	PJ		Pública		Privada		

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones			
Concepto de viabilidad técnica	x						
Estudio previo	x			F/expedición	06/10/2025	Presenta	SUB
Solicitud de CDP	x			F/solicitud		06/10/2025	
CDP	x			No.	2025000798	F/expedición	06/10/2025

DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL PROPONENTE:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta	X			De fecha 06/10/2025
Formato Hoja de Vida	X			C.C. No **18.102.850 de Villagarzón Putumayo**
Certificados de Experiencia			X	
Certificado de Existencia y Representación Legal			X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X			**18.102.850 de Villagarzón Putumayo**
Registro Único Tributario	X			NIT No. 18.102.850-8
Certificado de Antecedentes Penales Vigente	X			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día

Proyectó: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

				06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día 06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día 06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes RNMC Vigente	X			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día 06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes delitos sexuales contra menores de 18 años	X			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día 06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Redam	x			El documento fue presentado por la interesada de fecha del 02/10/2025, y fue verificado por la entidad el día 06/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades

Observaciones:

El proponente cumple con los requisitos técnicos, juridicos habilitantes, por lo anterior se recomienda a la gerente suscribir el contrato de **" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"** Una vez leida el acta se firma en señal de aprobación a los 06/10/2025

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Subgerente Operativo
Aguas La Cristalina

Proyectó: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernandez Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La Subgerencia Operativa, requiere contratar a una persona natural para desarrollar el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de lo anterior, esta dependencia CERTIFICA, que analizada la hoja de vida **WILLI ALVER CERON BECERRA,** identificado con C.C **18.103.674** de Villagarzón Putumayo, y sus documentos anexos, la proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el oferente **WILLI ALVER CERON BECERRA,** identificado con C.C **18.103.674** de Villagarzón Putumayo

Para constancia se firma en Villagarzón a los seis (06) días del mes de octubre del 2025.

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Subgerente Operativo
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo.	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

Villagarzón (Putumayo), 06 de octubre del 2025.

Señor.
WILLI ALVER CERON BECERRA
C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo

Asunto: Comunicación resultado de verificación de documentos de la propuesta presentada para celebrar contrato.

Por medio del presente me permito comunicarle que una vez verificados los documentos necesarios para celebrar contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"** el resultado fue satisfactorio.

Por lo tanto, le solicito acercarse a La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. Ubicada en la carrera 3 Este Calle 4ª, Barrio Diamantes Villagarzón - Putumayo, con el fin de suscribir el respectivo contrato.

Atentamente,

ING. HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Jhoysnar Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo.	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

CONTRATANTE	**AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA	**WILLI ALVER CERON BECERRA**
	C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (02) MESES**

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía 1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y facultado legalmente para celebrar este tipo de contratos, autorizada por la Junta Directiva de la Empresa, obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, con NIT 900.324.202-7, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra **WILLI ALVER CERON BECERRA,** identificado con C.C 18.103.674 de Villagarzón Putumayo, y que en lo sucesivo se llamara **EL CONTRATISTA** se ha acordado suscribir el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas a las siguientes consideraciones de orden legal: **1a.** Que la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P., con domicilio en Villagarzón, Empresa de Servicios Públicos, oficial, constituida como sociedad anónima, mediante documento privado Nro. 001 del 8 de septiembre de 2009, de Villagarzón, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011 bajo el número 2821 del libro IX, está sometida a lo dispuesto en Título II, Capítulo I, artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y los artículos 3º y 4º de la ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003 que consagran que los contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios son privados y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado **2a.** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. E.S.P. requiere garantizar el correcto funcionamiento y conservación de sus instalaciones físicas, equipos y mobiliario, con el fin de asegurar la prestación eficiente de los servicios a los usuarios. Para tal fin, se hace necesaria la realización de actividades de mantenimiento rutinario preventivo y correctivo, que permitan conservar en óptimas condiciones los activos físicos de la entidad. Actualmente, la entidad no cuenta en su planta de personal con funcionarios que puedan ejecutar directamente estas tareas, ni se tiene contemplada la creación de un cargo permanente con dichas funciones. Adicionalmente, las actividades de mantenimiento que se requieren son puntuales, no permanentes y no implican subordinación ni sujeción a horario laboral fijo, razón por la cual no constituyen una relación laboral, siendo procedente su contratación mediante Orden de Prestación de Servicios**3ra.** Que la hoja de vida una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y estudios previos realizados por la empresa, motivo por el cual el Gerente de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. resolvió suscribir el contrato. **4ta. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las

Proyecto: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Que con base en lo expuesto anteriormente este contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO" . SEGUNDA – Obligaciones de: A. LA EMPRESA.** Por su parte, la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., en desarrollo de este contrato deberá: **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA**, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato. 2. Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato. 3. Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad. 4. Las demás que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato. **B. EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **GENERALES** 1. Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios. 2.Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato. 3. Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. 4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. 5. Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.6. Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios **ESPECIFICAS: 1.** Apoyar en la verificación de la planta eléctrica de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, , llevar registro y control del combustible y lubricante que consuma la planta, y también de los apagones con certificados de la empresa de energía del putumayo.**2.** Apoyar en el orden Y la revisión de bombillos, lámparas, tubos, swith, breakes, y tomacorrientes en la infraestructura de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P que estén funcionando**3.** Coadyuvar con el mantenimiento, embellecimiento y buena presentación de la planta de tratamiento de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y demás sitios que requieran estas actividades de mantenimiento**4.** Apoyar en el control de ingreso a las diferentes áreas, asegurándose de que solo el personal autorizado y los visitantes permitidos puedan ingresar en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P y PTAP **5.** Apoyar en el orden y reportar de manera oportuna cualquier problema técnico o necesidad de mantenimiento.**6.** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual. **TERCERA - Afiliación a Seguridad social: EL CONTRATISTA** Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2. El CONTRATISTA** se obliga a afiliarse a riesgos laborales en cumplimiento del numeral 1° del literal a) del artículo 13 de del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el

Proyecto: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo.	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Juridica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

artículo 2º de la Ley 1562 del 11/07/2012. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza **EL CONTRATISTA**. **Parágrafo 3.** En los casos en que **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales **LA EMPRESA** no adquiere obligación alguna. **CUARTA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre **LA EMPRESA** y el personal que **EL CONTRATISTA** contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - Valor y Forma de Pago:** para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MDA/CTE**, que la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. de Villagarzón cancelará a EL CONTRATISTA en tres mensualidades completas y vencidas cada una por valor de: de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000,00) MDA/CTE** proporcional a los días trabajados previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Cuenta de cobro. **b.** Informe de actividades desarrolladas cada mes en cumplimento del objeto del contrato. **C.** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d.** Presentación planilla del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato con cargo a: rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 Vigencia 2025. Certificado de Disponibilidad Nro. 2025000798 del 06/10/2025. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por **LA EMPRESA. SEPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de **LA EMPRESA**, es de **DOS (02) MESES** Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. **OCTAVA – Sitio de prestación del servicio y sede contractual:** EL CONTRATISTA se compromete prestar sus servicios en la sede contractual que es el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo. **NOVENA – Garantías De** conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria. **DECIMA- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. EL CONTRATISTA será responsable ante LA EMPRESA por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de LA EMPRESA y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P, **DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión**: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del jefe de dependencia y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P., quien velará por los intereses de LA EMPRESA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)**

Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA EMPRESA en el estudio previo y la invitación a EL CONTRATISTA; **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas; **c)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **d)** Conceptuar sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato y, **e)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **DÉCIMA TERCERA- Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento. **DECIMA QUINTA. - Contratos adicionales:** Cuando por circunstancias especiales a juicio de LA EMPRESA haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de LA EMPRESA. **DÉCIMA SEXTA. Liquidación del contrato:** El presente contrato no requiere de liquidación. En caso de ser necesario se realizará dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, Registro presupuestal, y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** La firma de las partes; **b)** Expedición del Registro Presupuestal **c)** Para su posterior liquidación total anexar el comprobante de pago de las estampillas municipales como son: Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Pro cultura, según Acuerdo 019 de diciembre 5 de 2014 y su modificatorio Acuerdo Nro 030 del 23 de diciembre de 2016, por el cual regula los tributos y rentas en el municipio de Villagarzón - **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega a EL CONTRATISTA. **Parágrafo 2º.** Hasta tanto EL CONTRATISTA no de cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para la legalización del contrato no podrá iniciar la ejecución del contrato y LA EMPRESA se libera del reconocimiento de erogaciones económicas por la actividad del CONTRATISTA **DÉCIMA NOVENA. Clausula Compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Para constancia se firma, en Villagarzón, el día 06 de octubre del 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Ing. HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.**	**WILLI ALVER CERON BECERRA** **C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo**

Proyecto: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo.	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Juridica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**
NUMERO: **2025000797**

FECHA: 06/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

CERON BECERRA WILLI ALVER C.C. - NIT: **18103674-2** CODIGO **09706**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

Nº diponibilidad afecta: **2025000798** Nº documento: SOLICITUD RP-797 Nº SECOP: CONTRATO 085

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**						
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**						
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER'**						
2.4.5.02.08.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV	1.2.1.0.00				83990	3.700.000,00
					TOTAL $:		**3.700.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.08.01	Recursos de libre destinacion	0		3.700.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	085	**Fecha:**	**06 DE OCTUBRE DE 2025**
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**		
Contratista:	**WILLI ALVER CERON BECERRA**		
Nit o C.C.	C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo		
Valor:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MDA/CTE**		
Plazo:	**DOS (02) MESES**		
Fecha de inicio	06 de octubre del 2025		
Fecha de finalización	05 de diciembre de 2025		

En Villagarzón a los seis (06) días del mes de octubre del 2025, se reunieron los suscritos a saber; **HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.127.079.014 de Villagarzón Putumayo, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y **WILLI ALVER CERON BECERRA C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo**, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion No. **085 DE 06 DE OCTUBRE DE 2025** que tiene por objeto: **" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO"**

Para constancia se firma en Villagarzón Putumayo, a los seis (06) días del mes de octubre del 2025, por quienes en ella intervinieron.

Contratante	Contratista
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.	**WILLI ALVER CERON BECERRA** C.C. 18.103.674 de Villagarzón Putumayo

Proyecto: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo.	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica.	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente.